

RELACION 3

3.2.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1.983 (1)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS
	Coste Di-recto	Coste In-directo	Coste Di-recto	Coste In-directo			
A) DOTACIONES							
Sección. Capítulo I. Concepto.....			11.762.572			11.762.572	
Sección. Capítulo II. Concepto.....							
Sección. Capítulo VI. Concepto.....							
TOTAL DOTACIONES			11.762.572			11.762.572	
B) RECURSOS							FINANCIACION
Transferencias Sección 32. Capítulo IV. Concepto							
Transferencias Sección 32. Capítulo VII. Concepto							
Transferencias directas O.G.A.A.s							
Sección. Servicio. Concepto.							
Tasas y otros ingresos							
TOTAL RECURSOS							

(1) Cifras del Presupuesto de 1982 prorrogado para el Presupuesto 1983

- 8 -

28347

REAL DECRETO 2730/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de vivienda rural.

El Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de vivienda rural, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de vivienda rural a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como Anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el Anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio del Interior produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como Anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de vivienda rural, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.3, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, establece, en su artículo veintiséis, apartado uno, segunda, que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva sobre la materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad de Castilla y León tenga competencias en materia de vivienda rural, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole encomendados en la actualidad a los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural, constituidos en los Gobiernos Civiles de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Sorla, Segovia, Valladolid y Zamora, bajo la presidencia de sus titulares y cuyos fines, composición y régimen económico fueron regulados por el Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre, agotando de esta forma el proceso.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad de Castilla y León e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se transfiere a la Comunidad de Castilla y León dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones y servicios que la Administración del Estado venía desempeñando en relación con la vivienda rural.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad de Castilla y León, receptora de las

mismas, los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Segovia, Valladolid y Zamora.

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el Inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Hasta tanto se produzca una solución global al tema de los locales, la Comunidad de Castilla y León podrá seguir utilizando los que en la actualidad ocupan los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural o cualquiera otros que la Administración del Estado les cediera provisionalmente.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

4. Desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, la Comunidad de Castilla y León se subroga en los derechos y obligaciones de los Patronatos Provinciales mencionados, derivados de los préstamos, anticipos y subvenciones concedidos hasta la fecha.

D) *Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad de Castilla y León, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

E) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios que se

traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 43.511.373 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados por el Ministerio del Interior.

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoraciones 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1. Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos al coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en la Ley General Presupuestaria.

Gastos de personal 1982, 43.511.373 pesetas.

3.2. Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado 3.1, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

F) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio.

G) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid, a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta.

ANEXO II

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
Artículo 2.º	Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre.

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Gobierno Civil.	AVILA.			26'10	26'10	Provisional.
Gobierno Civil.	BURGOS.			23'-	23'-	Provisional.
	LEÓN.- Complejo San to Domingo, 5-6ª asc		168'-		168'-	Provisional.
Dirección Provincial de Cultura.	PALENCIA			22'-	22'-	Provisional.
Gobierno Civil.	SALAMANCA.			28'-	28'-	Provisional.
Gobierno Civil.	SEGOVIA.			68'-	68'-	Provisional.
Gobierno Civil.	SORIA.			42'-	42'-	Provisional.
Gobierno Civil.	VALLADOLID.			70'45	70'45	Provisional.
Gobierno Civil.	ZAMORA.			30'-	30'-	Provisional.

RELACION N.º 2.
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.
2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

LOCALIDAD: AVILA.

Apellidos y nombres	Cargos o sueldos a que pertenecen	N.º de sueldos	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones *		Total anual
					Salarios	Complementos	
GONZALEZ DIEZ, Eusebio.	Técnico-Administr.	A28PG0730	Activo.		1.447.208	292.560	1.739.768
SAN SEGUNDO HIDALGO, Amparo.	Administrativo.	A25PG0243	Activo.		741.552	379.908	1.121.460
* Referidas al 31-12-82.							
RESUMEN:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN..... 2					TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES.... 2		
Técnicos-Administrativos..... 1					Nivel 13..... 1		
Administrativos..... 1					Nivel 6..... 1		

- 2 -

LOCALIDAD: BURGOS.

Apellidos y nombres	Cargos o sueldos a que pertenecen	N.º de sueldos	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones *		Total anual
					Salarios	Complementos	
CASTRO GARRIDO, Dionisio.	Técnico-Administr.	A28PG0051	Activo.		1.455.440	428.412	1.883.852
SAIZ SALDAÑA, M.ª Gregoria.	Administrativo.	A25PG1075	Activo.	Jefe Ngdo.	692.160	379.908	1.072.068
DIEZ FERNANDEZ, Carmen.	Auxiliar.	A26PG0009	Activo.		420.536	289.860	710.396
* Referidas al 31-12-82.							
RESUMEN:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN..... 3					TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES.. 3		
Técnico-Administrativo..... 1					Nivel 13..... 1		
Administrativos..... 1					Nivel 10..... 1		
Auxiliares..... 1					Nivel 4..... 1		

- 3 -

LOCALIDAD: LEÓN.

Apellidos y nombres	Cargos o sueldos a que pertenecen	N.º de sueldos	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones *		Total anual
					Salarios	Complementos	
VILLASEÑOR ANTON, Anselmo.	Administrativo.	A25PG0175	Activo.		758.016	248.232	1.006.248
TEMPRANO VALLINAS, Genaro.	Auxiliar.	A26PG0272	Activo.		453.464	289.860	743.324
GARCIA DIEZ, Manuel Benito.	Auxiliar.	A26PG2154	Activo.		387.608	289.860	677.468
* Referidas al 31-12-82.							
RESUMEN:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.... 3					TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES.... 3		
Administrativos..... 1					Nivel 6..... 1		
Auxiliares..... 2					Nivel 4..... 2		

- 4 -

LOCALIDAD: PALENCIA.

Apellidos y nombres	Cargos o sueldos a que pertenecen	N.º de sueldos	Situación Administrativa	Puesto de trabajo que desempeña	Distribuciones *		Total anual
					Salarios	Complementos	
ROJO ALONSO, Sisinio.	Administrativo.	A25PG1022	Activo.	Jefe Ngdo.	700.392	379.908	1.080.300
MUNOZ MARTINEZ, Abilio.	Auxiliar.	A26PG1369	Activo.	Aux.Pal.2ª	404.072	330.036	734.108
BLANCO CALLE, M.ª Isabel.	Auxiliar.	A26PG1233	Activo.	Aux.Pal.2ª	404.072	330.036	734.108
DIEZ MARTIN, Felix.	Subalterno.	A27PG0663	Activo.		303.516	311.148	614.664
* Referidas al 31-12-82.							
RESUMEN:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.... 4					TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES.... 4		
Administrativos..... 1					Nivel 13..... 1		
Auxiliares..... 2					Nivel 7..... 2		
Subalternos..... 1					Nivel 3..... 1		

- 5 -

29232

28 octubre 1983

BOE.- Núm. 258

SECRETARÍA SALAMANCA

Apellidos y nombres	Cargos o empleos que desempeñan	Nº de Ingreso	Situación Administrativa	Presupuesto de trabajo por meses	Salario Mensual	Salario Anual
GARCIA PODEREC, Pedro	Técnico Administrativo.	A28FG0191	Activo	1.414.280	292.560	1.706.840
GARCIA PODERO, Antonio.	Técnico Administrativo.	A28FG0206	"	1.373.120	292.560	1.665.680
CORRIJES FERNANDEZ, SR SOLS-Gad.	Administrativo.	A25FG1901	"	626.304	248.232	874.536
ALMEIDA CRESPO, Salvadora.	Auxiliar.	A26FG0803	"	437.000	354.860	791.860
<p>Referencias al 31-12-82.</p> <p>R E S U M E N:</p> <p>TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN... 4</p> <p>Técnicos-Administrativos..... 2</p> <p>Administrativos..... 1</p> <p>Auxiliares..... 1</p>						

SECRETARÍA BOZELA

Apellidos y nombres	Cargos o empleos que desempeñan	Nº de Ingreso	Situación Administrativa	Presupuesto de trabajo por meses	Salario Mensual	Salario Anual
GARCIA EDUARDO, Pedro.	Administrativo.	POGR01143959	Activo	626.304	379.908	1.006.212
HERNANDEZ BENEVO, José Luis.	Auxiliar.	AOFG031497	Activo	354.680	289.860	644.540
MALIN MARTINEZ, SR. Amparo.	Auxiliar.	AOFG031809	Activo	354.680	289.860	644.540
SANZ TELLO, María Angeles.	Auxiliar.	POGR1923088	Activo	387.608	289.860	677.468
<p>Referencias al 31-12-82.</p> <p>R E S U M E N:</p> <p>TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN... 4</p> <p>Nivel 1..... 1</p> <p>Nivel 4..... 3</p>						

SECRETARÍA SICOPTIA

Apellidos y nombres	Cargos o empleos que desempeñan	Nº de Ingreso	Situación Administrativa	Presupuesto de trabajo por meses	Salario Mensual	Salario Anual
ANDRES SOLER, Luis.	Técnico Administrativo.	A28FG0032	Activo	1.414.280	292.560	1.706.840
GARCIA SILVA, Puencils.	Técnico Administrativo.	A28FG0495	Activo	1.241.408	292.560	1.533.968
ALCON DOMINGO, Carmen.	Administrativo.	A25FG0062	Activo	774.480	248.232	1.022.712
HERNANDEZ GUJARRO, PILAR.	Administrativo.	A25FG0969	Activo	725.088	248.232	973.320
BENITO MARTIN, Juan.	Subalterno.	A27FG0260	Activo	370.478	311.748	681.626
MARTIN CALLED, Jesús.	Subalterno.	A27FG0319	Activo	340.504	311.748	651.652
<p>Referencias al 31-12-82.</p> <p>R E S U M E N:</p> <p>TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN... 6</p> <p>Nivel 10..... 2</p> <p>Nivel 6..... 2</p> <p>Nivel 8..... 2</p>						

SECRETARÍA VALDARVIDA

Apellidos y nombres	Cargos o empleos que desempeñan	Nº de Ingreso	Situación Administrativa	Presupuesto de trabajo por meses	Salario Mensual	Salario Anual
HERNANDEZ GUTIERA, Pedro.	Técnico Administrativo.	A28FG0956	Activo	1.331.960	447.816	1.779.776
LUERO ESCOBEDO, Felix	Técnico Administrativo.	A28FG0094	Activo	1.430.744	292.560	1.723.304
VIZCARRA MADRUGA, Ceasa.	Técnico Administrativo.	A28FG0902	Activo	1.274.336	292.560	1.566.896
LORDE CAJERO, Angel.	Administrativo.	A25FG0479	Activo	798.016	248.232	1.006.248
SALASARNA MARZIN, SR Teresa.	Administrativo.	A25FG0476	Activo	795.088	248.282	973.370
ZARZA RIVERO, Vicente.	Administrativo.	A25FG0984	Activo	798.016	248.232	1.006.248
AMO GONZALEZ, Miguel Angel.	Auxiliar.	A26FG0536	Activo	437.000	280.860	717.860
<p>Referencias al 31-12-82.</p> <p>R E S U M E N:</p> <p>TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN... 7</p> <p>Nivel 14..... 1</p> <p>Nivel 10..... 2</p> <p>Nivel 6..... 3</p> <p>Nivel 4..... 1</p>						

VALIDACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA-LA MANCHA.....CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO..... DE 1982.

3.1.1. RESUMEN

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Sección II Capítulo I Concepto 11.03.112.5			12.383			12.383
11 11.03.114.3			8.701			8.701
11 11.03.115.5			3.582			3.582
11 11.03.116.6			1.014			1.014
11 11.06.114.1			626			626
11 11.03.115.1			709			709
11 11.06.115.1			388			388
16 16.01.123			10.986			10.986
11 11.06.182			476			476
16 16.01.182			6.081			6.081
Total Capítulo I*..... (1)			44.745			44.745

(1) Incluye ayudo familiar, en su caso

RELACION 3

3.2.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CASTILLA-LA MANCHA, CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1.983 (1)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	DAJES EFECTIVOS
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
A) DOTACIONES							
Sección. Capítulo I. Concepto.....			44.745.385			44.745.385	
Sección. Capítulo II. Concepto.....							
Sección. Capítulo VI. Concepto.....							
TOTAL DOTACIONES			44.745.385			44.745.385	
B) RECURSOS							FINANCIACION
Transferencias Sección 32. Capítulo IV. Concepto.....							
Transferencias Sección 32. Capítulo VII. Concepto.....							
Transferencias directas O.O.A.A.:							
Sección. Servicio. Concepto.....							
Tasas y otros ingresos.....							
TOTAL RECURSOS							

(1) Cifras del Presupuesto de 1982 prorrogado para el Presupuesto 1983

3.1.2. RESUMEN

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1			44.745			44.745
TOTAL COSTES			44.745			44.745

SOCALPLAN ZAMORA.

Apellidos y apodo.	Categoría y nivel a que pertenece	Nº de expediente	Situación Administrativa	Familia de trabajos que desempeña	Distribución		Total anual
					Salario	Complemento	
GUTIERREZ RIVERO, Jesús.	Administrativo.	A25PG0985	Activo.		708.624	248.232	956.856
CASASECA CASASECA, Gerardo.	Administrativo.	A25PG0496	Activo.		733.320	248.232	981.552
CARRETERO VAZQUEZ, Mª. Pilar.	Auxiliar.	A26PG0289	Activo.		437.000	339.732	776.732
* Referidas al 31-12-82.							
RESUMEN:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN.....		3	TOTAL PUESTOS DE TRABAJO				3
Administrativos.....		2	Nivel 6				2
Auxiliares.....		1	Nivel 4				1